



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001426

LA PLATA, 10 AGO. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1139508/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra de infraestructura en escuelas y jardines, refacciones del Jardín de Infantes N°6 Hugo Stunz, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido N°97, obrante a fs.16; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/02/2020, mediante Decreto N° 281 Folio N° 362 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Técnica Descriptiva y fotos tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Contratación Directa N°56, de fecha 28/02/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA N°1; Perteneciente a la firma DOGIL JOSE LEONARDO quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°886.761 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$5.882,00), quien cotiza por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 17/100 (\$617.480,17).

OFERTA N°2; Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°347.327 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$5.881,78), quien cotiza por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$563.464,80).

Firmas invitadas que no cotizaron en esta oportunidad: DEYCO SOCIEDAD ANONIMA DE CONTRUCCIONES; VELAZCO NESTOR OSCAR.

Que según Decreto 297/2020 y sus modificatorias se establece el Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio.

Que a fs 246/247 consta dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TENICA.

Que a fs 248/249 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la pre adjudicación a favor de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A., ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que mediante decreto 474/2020 se establecen como válidas las documentaciones, solicitudes y comunicaciones a través de la página web licitaciones@laplata.gov.ar y proveedores@laplata.gov.ar, pudiendo prorrogarse la medida en caso de subsistir los motivos que lo originaron.

Que a fs. 261/264 consta solicitud de mantenimiento de oferta a las firmas que presentaron cotización en la apertura de fecha 28/02/2020.

Que no habiendo recibido respuesta al pedido por parte de la firma preadjudicada por el dictamen de la Comisión de Evaluación, a fs 268 se remiten las actuaciones a fin de que dicha comisión se expida.

Que a fs. 269 consta nota emitida por el Director General de Infraestructura escolar Ingeniero Tomas Guerriero y el Secretario de Cultura y Educación Cr. Martiniano Ferrer, donde se solicita se desestime la preadjudicación obrante a fs.248/249 por falta de respuesta en tiempo y forma de la firma TORNES S.A. y se proceda a adjudicar a la firma DOGIL JOSE LEONARDO.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA DE OBRA Nro. 56/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con

1117

fecha 28 de febrero de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
DOGIL, JOSE LEONARDO, para el ítem 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 17/100 (\$617.480,17).
TOTAL ADJUDICADO: PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 17/100 (\$617.480,17).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR ZARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata